# ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0681-1PO3-20

| I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA | |
|---|---|
| **1. Nombre de la Iniciativa.** | Que reforma el artículo 27 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. |
| **2. Tema de la Iniciativa.** | Equidad y Género. |
| **3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.** | Dip. Verónica Ramos Cruz. |
| **4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.** | MORENA. |
| **5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.** | 10 de noviembre de 2020. |
| **6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.** | 10 de noviembre de 2020. |
| **7. Turno a Comisión.** | Igualdad de Género. |

## II.- SINOPSIS

Establecer a cargo del Consejo Social, en colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, elaborar un catálogo de acciones, proyectos, programas y políticas públicas, enfocado al bienestar y desarrollo integral de la mujer.

## III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con los artículos 1° párrafo 3º y 4º párrafo 1°, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; en su caso; argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

| V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE | |
|---|---|
| **TEXTO VIGENTE** | **TEXTO QUE SE PROPONE** |
| **LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**<br><br>**Artículo 27**...<br><br>I. a III. ...<br><br>**IV.** *Proponer medidas para modificar las políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones derivados de esta Ley;*<br><br>V. a VI. ... | **Decreto que reforma la fracción IV del artículo 27 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres**<br><br>**Único**. Se reforma la fracción IV, del artículo 27 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, quedando como sigue:<br><br>**Artículo 27**. ...<br><br>De la I. a la III. ...<br><br>**IV. Elaborar un catálogo de acciones, proyectos, programas y políticas públicas, enfocado al bienestar y desarrollo integral de la mujer**;<br><br>De la V. a la VI. ... |
| | **Transitorio**<br><br>**Único**. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. |

JCSV